



Muy Ilustre
Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Valencia



ASOCIACIÓN
PARKINSON
VALENCIA

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 10 de Marzo de 2008

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el Ilmo. Sr. D. **Javier Climent Grau**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la **Asociación de enfermos de Parkinson**, representada por Dña Candida Bonilla Estevez, en su calidad de Presidenta, con sede en Valencia, en la calle Chiva, nº 10 bajo Izquierda 46.018 . Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EX P O N E N

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

SEGUNDO.- Que la **Asociación de enfermos de Parkinson** tiene por objeto, según su propia denominación, la defensa de los enfermos de constando en su título constitutivo sus fines.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan la enfermedad **Parkinson** como patología humana que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

CUARTO.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la enfermedad de **Parkinson**. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la enfermedad de **Parkinson** desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre **Parkinson** con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

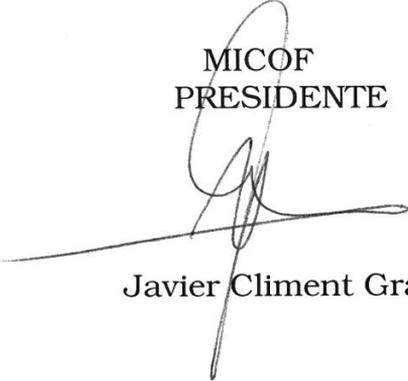
V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Área de enfermos de **Parkinson** que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

MICOF
PRESIDENTE


Javier Climent Grau

Parkinson
PRESIDENTE


Cándida Bonilla Estevez.